

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, 421
LOGÍSTICA Y GESTIÓN
PCA/MBW/PUM 100957

1157

OFICINA
DE
VISTOS:
PARTES

SECCION 1ª N° 287

LAS CONDES, 26 ENE 2021

1. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra c) y demás pertinentes de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
2. El artículo 10, numeral 3 y demás pertinentes, del Decreto Supremo N° 250 de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario oficial del 24 de septiembre de 2004, que autoriza a proceder mediante trato directo, en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.
3. Que, es de público conocimiento que durante la segunda quincena diciembre de 2019 hasta la fecha se ha producido un brote, en la República Popular China, de un virus al cual se le ha denominado provisoriamente "Coronavirus 2019 (2019-nCoV)", el cual fue declarado pandemia por la Organización Mundial de la Salud.
4. El Decreto N°4, publicado con fecha 8 de febrero de 2020, del Ministerio de Salud, que declara Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por brote del nuevo Coronavirus y sus posteriores modificaciones.
5. El Decreto N°104, publicado con fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile y sus posteriores modificaciones.
6. Los Decretos N°269, N°400 y N°646, publicados con fecha 16 de junio 2020, 12 de septiembre 2020 y 12 de diciembre 2020 respectivamente, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorrogan la Declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile.
7. Que, a su turno, la autoridad sanitaria, mediante distintas resoluciones exentas del Ministerio de Salud, ha dispuesto una serie de medidas en diversas regiones del país, dentro de las cuales se incluye la Región Metropolitana, orientadas a resguardar la salud de la población y a prevenir el contagio de Covid-19, tales como medidas de aislamiento, cuarentenas, cordones sanitarios, aduanas sanitarias, entre otras.
8. Que, como consecuencia de la Declaración de Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por brote del nuevo Coronavirus, la Declaración del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, la Declaración de Pandemia



realizada por la Organización Mundial de la Salud y en vistas a precaver externalidades negativas relacionadas con una eventual propagación del COVID-19 en las dependencias municipales, surge / la necesidad de arrendar 3 equipos para la desinfección de manos, por un periodo de 6 meses, los que serán utilizados por la Municipalidad de acuerdo con sus necesidades.

9. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 de 30 de marzo de 2020, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, / Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y CONSIDERANDO:

1. Presupuesto remitido por la empresa GET CLEAN SpA, Rut N° 77.159.892-7, de fecha 10 de / diciembre de 2020.
2. El Pedido de Materiales N°107.046, de fecha 21 de enero de 2021. /
3. El Informe de Imputación N° 000995, de fecha 13 de enero de 2021, de la Dirección de / Administración y Finanzas.
4. El Acta N° 128 en que consta el Acuerdo N° 921 de la Comisión Evaluadora y de Control de / Gastos, de fecha 18 de diciembre de 2020.
5. El Certificado emitido por el Secretario Comunal de Planificación, de enero 2021, que justifica la / contratación directa en los términos propuestos.

DECRETO

1. CALIFICASE como urgente la necesidad de arrendar 3 equipos para la desinfección de manos, por un periodo de 6 meses, los que serán utilizados por la Municipalidad de acuerdo con sus necesidades, por un monto de \$5.000.000, IVA incluido, en virtud de la Declaración de Alerta / Sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por brote del nuevo Coronavirus, el Estado de Excepción Constitucional y demás normativa aplicable.
2. AUTORIZASE, el trato o contratación directa, por razones de emergencia, urgencia o imprevistos, expuestos mediante los documentos incluidos en los considerandos del presente Decreto Alcaldicio, con la empresa GET CLEAN SpA, Rut N°77.159.892-7, representada por don César Ramos Abukhalil, cédula nacional de identidad número [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Camino Las Hualtatas 5530, casa 41, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, para el arriendo de 3 equipos para la desinfección de manos, por un periodo / de 6 meses, los que serán utilizados por la Municipalidad de acuerdo con sus necesidades, por un monto de \$5.000.000, IVA incluido, en consideración de lo señalado por el Decreto N°4, de fecha 5 de febrero de 2020, del Ministerio de Salud, publicado el 8 de febrero de 2020 y su posterior modificación, que declara Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por brote del nuevo Coronavirus y el Decreto N°104, de fecha 18 de marzo de 2020,



del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile. Asimismo, según cotización presentada por la empresa y Certificado señalados, documentos que forman parte integrante del presente Decreto, teniendo presente que se hace urgente e indispensable adquirir los bienes solicitados de manera imperiosa e impostergradable.

Que en virtud de lo señalado en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la urgencia de contratar el arriendo de los equipos indicados, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 3 del citado reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza a proceder mediante trato directo.-

3. **CONTRATASE**, con la empresa **GET CLEAN SpA**, Rut N°77.159.892-7, precedentemente individualizada, el arriendo de 3 equipos para la desinfección de manos compuestos por dos gabinetes y un panel simple, por un periodo de 6 meses, los que serán utilizados por la Municipalidad de acuerdo con sus necesidades, por un monto de \$5.000.000, IVA incluido
4. El Valor del contrato con la empresa es por un total de \$5.000.000.-, IVA incluido. Este valor se pagará por mes vencido, en 6 mensualidades iguales y sucesivas de \$700.280, más IVA, mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos siguientes a la presentación de la factura, la cual deberá ser presentada en la Oficina de Partes de la Municipalidad ubicada en Avda. Apoquindo N° 3.400 Las Condes o factura electrónica enviada a correo facturacion@lascondes.cl. La factura deberá ser visada por el Secretario Comunal de Planificación, debiendo la proveedora indicar en el correo electrónico señalado la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y Rut del titular de dicha cuenta bancaria.
5. La empresa deberá proceder con la instalación en un plazo máximo de 10 días hábiles a contar de la fecha de emisión de la orden de compra y publicada en el portal www.mercadopublico.cl, plazo que podrá ser modificado de común acuerdo por las partes.
6. La vigencia del presente contrato será desde la publicación de la Orden de Compra y durará hasta el día hábil siguiente a la fecha del último día de arriendo.
7. Corresponderá a la Secretaría Comunal de Planificación la supervisión del contrato.
8. La empresa deberá contar con todos los permisos y/o autorizaciones de los organismos y/o autoridades públicas o privadas necesarias para el desarrollo de la actividad materia de la presente contratación.
9. El gasto se imputará a la cuenta 22.09.005.001; Contracuenta: 5320922009; Programas: \$5.000.000 Dirección de Compras Públicas, de acuerdo a lo dispuesto en el Informe de Imputación N° 000995, de fecha 13 de enero de 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas.



10. La Municipalidad verificará que la empresa se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl. y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004.
11. **AUTORIZASE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal www.mercadopublico.cl la Orden de Compra correspondiente a nombre de la empresa, por la suma de \$5.000.000.-, IVA incluido, bajo la modalidad de contratación directa, por razones de emergencia, urgencia o imprevistos.
12. Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
13. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones públicas denominado portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Dirección Jurídica
- Departamento de Tesorería Municipal
- Departamento de Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Oficina de Partes

